

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 349/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 071/2017-III presentado por la víctima indirecta E.Q.H. por la desaparición de E.Q.G., mismo que fue notificado en fecha 07 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación.

Antecedentes principales:

- El 17 de octubre de 2018 la Unidad de Atención y Determinación de Nuevo Laredo Tamaulipas, registra número de atención **NA/TAMP/NVO.LAR/0003507/2018**, con motivo del acuerdo dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, dentro del juicio de amparo 071/2017-III, ordenando se inicie carpeta de investigación, toda vez que se advierte la posible comisión del delito de desaparición forzada en agravio del **E.Q.G.**

Número de atención que posteriormente fue canalizado a esta Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, para que se continúe con la investigación y se resuelva conforme a derecho.

- El 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Atención Inmediata de la Fiscalía Especializada inició la Carpeta de Investigación número **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/0000664/2018**, por la probable comisión del delito de desaparición forzada en agravio de **E.Q.G.** ilícito previsto y sancionado por los artículos 27 y 30 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, para su prosecución y perfeccionamiento legal, se dio inicio con la aplicación Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares y se ordenaron diligencias ministeriales y solicitudes de información por parte de la Fiscalía.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) **De naturaleza investigativa:**

1. El 18 de febrero de 2019, mediante oficio FEIDDF-AI-022/2019 se solicita al **Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal**, consultar *Plataforma México* en el Sistema Único de Información Criminal, a efecto de verificar si se cuenta con datos de domicilios, antecedentes registrales y penales, fotografías, mandamientos judiciales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas, carpetas de investigación, informes policiales, sanciones administrativas, reclusiones, padrones vehiculares, licencias de conducir y demás registros relacionados con las personas que se relacionan dentro de la carpeta de mérito.
2. En la misma fecha mediante oficio con clave alfanumérica FEIDDF-AI-023/2019 se requiere a la **Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas** suscriba solicitud al Instituto Nacional Electoral para que proporcione los registros de huellas dactilares y fotografías que se tengan del ciudadano **E.Q.G.** con fecha de nacimiento 14 de mayo de 1977, en Nuevo Laredo Tamaulipas.
3. El 19 de febrero de 2019 se gira oficio FEIDDF-AI-024/2019 dirigido a la **Titular de la Secretaría de Finanzas del estado de Tamaulipas**, solicitando Informe si en su base de datos cuenta con registro u autorización de un establecimiento denominado **BAR LOS ARCOS**, ubicado en la Zona Rosa de Nuevo Laredo en caso de ser positivo remitir nombre y domicilio del propietario, representante legal y/o encargado del establecimiento destinado al consumo de bebidas.
4. El 19 de febrero de 2019 se gira oficio FEIDDF-AI-025/2019 dirigido al **Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tamaulipas**, solicitando información relacionada con las posibles víctimas indirectas.
5. En la misma fecha mediante oficio FEIDDF-AI-026/2019 se solicita al **Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia**, consulta en sus bases de datos a efecto de verificar si se cuenta con datos de domicilios, antecedentes registrales y penales, fotografías, mandamientos judiciales, actas circunstanciadas, averiguaciones previas,

carpetas de investigación, informes policiales, sanciones administrativas, reclusiones, padrones vehiculares, licencias de conducir y demás registros relacionados con las personas que se relacionan dentro de la carpeta de mérito.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

El 21 de febrero del presente año se dirige oficio FEIDDF-AI-034/2019 a la **Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales Ministeriales e Institucionales de la Policía Federal**, informando el domicilio correspondiente a la persona identificada bajo las iniciales E.Q.H., para lo efectos legales conducentes.

C.- Del inicio de la Carpeta de Investigación al 21 de febrero de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) **De naturaleza investigativa:**

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

b) **De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

El 18 de febrero del presente año, se recibe oficio PF/DGAJ/DGAAP/DARJMI/447/2019 por parte de la **Dirección de Atención a Requerimientos Judiciales Ministeriales e Institucionales de Policía Federal**, y en atención al requerimiento FEIDDF-AI-013/2019 respecto de brindar protección y vigilancia en favor de E.Q.H. en el exterior se su domicilio, solicita datos del mismo para analizar la viabilidad del apoyo.